



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 098-2025- DIGA-UNSCH

Ayacucho, 11 de febrero de 2025

Visto, EL INFORME N° 100-2025-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 06 de febrero del 2025, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicitando la aprobación de donación de bienes hospitalarios a la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica por el Hospital Regional de Ayacucho -Miguel Ángel Mariscal Llerena, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga desarrolla sus actividades dentro del marco normativo establecido por la Constitución Política del Perú, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Carta Magna, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula el funcionamiento de las universidades públicas y privadas en el país, estableciendo la obligatoriedad de estas instituciones de promover la educación, la investigación y la extensión social;

Que, mediante MEMORANDO N° 449-2024-EPFB-UNSCH, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Directora de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica informó sobre la recepción de productos hospitalarios donados por el Hospital Regional de Ayacucho - Miguel Ángel Mariscal Llerena, conforme a lo registrado en la PECOSA N° 001767, verificación realizada por el servidor de la Unidad de Abastecimiento, Sr. Pedro Arce;

Que, mediante MEMORANDO N° 044-2024-UNSCH-DIGA-UA-ACC-ADPE, de fecha 18 de noviembre del 2024, el Sr. Pedro Arce, sugiere proceder con el proceso administrativo correspondiente con el fin de viabilizar el uso de dichos bienes donados a la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica, antes de su vencimiento, para lo cual adjunta la PECOSA N° 001767;

Que, mediante MEMORANDO N° 023-2025-UNSCH-DIGA-UA-AAC, de fecha 05 de febrero del 2024, la jefa del Área de Almacén Central, solicita emisión de resolución de donación de bienes hospitalarios;

Que, mediante el INFORME N° 100-2025-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 06 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la aprobación de donación de bienes hospitalarios a la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica por el Hospital Regional de Ayacucho -Miguel Ángel Mariscal Llerena;

Que, La donación de bienes hospitalarios representa un valioso aporte para la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica, ya que fortalece tanto la capacidad académica como la práctica de la institución. Al disponer de insumos hospitalarios, los estudiantes tienen la oportunidad de mejorar su formación profesional mediante la aplicación práctica de conocimientos en entornos que simulan la realidad del ámbito farmacéutico y hospitalario. Esto contribuye significativamente al desarrollo de competencias técnico-científicas esenciales para su desempeño en el sector salud;

En este sentido, considerando el impacto positivo de dicha donación en el proceso formativo y en el desarrollo de habilidades especializadas en los estudiantes, corresponde la emisión de la resolución que ACEPTA Y APRUEBA la donación de bienes hospitalarios a la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica, realizada por el Hospital Regional de Ayacucho *Miguel Ángel Mariscal Llerena*. Esta acción permitirá optimizar los recursos disponibles en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y fomentar un aprendizaje más práctico y alineado con las exigencias del campo profesional.

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De conformidad a los Artículos 316° y 318° Del Capítulo XV. Dirección General de Administración. Título Quinto Gobierno Universitario del Estatuto (versión 2.0, 2016) de la UNSCH. Adecuado a la Ley Universitaria N° 30220. Y a la R. R. N° 041-2021-UNSCH-R. Que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNSCH vigente.

El Director General de Administración, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **ACEPTAR Y APROBAR** la donación de bienes hospitalarios realizada por el Hospital Regional de Ayacucho - Miguel Ángel Mariscal Llerena a favor de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por un valor de S/ 20,063.05, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
1	ACIDO ACETICO 5% X 1 L	5	120.00
2	AGUJA PARA JERINGA DE INSULINA TIPO LAPICERO N° 32 G X 5/32	100	95.00
3	DIAZEPAM 10 mg TAB	100	4.00
4	DIGOXINA 250 pg (0.25 mg) TAB	100	24.00
5	ERGOMETRINA MALEATO 200 pg/mL (0.2 mg/mL) INY 1 mL	20	320.05
6	KIT DE AFERESIS PARA OBTENCION DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO	8	6000
7	KIT DE MATERIAL MÉDICO PARA INYECTOR AUTOMÁTICO EN PROCEDIMIENTO DE RESONANCIA MAGNÉTICA	150	13,500
TOTAL			20,063.05

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento a través del Área de Almacén tome las acciones que correspondan conforme a sus funciones, asegurando el adecuado registro, almacenamiento, distribución y control de los bienes donados, en estricto cumplimiento de las normas y procedimientos institucionales vigentes.

ARTÍCULO 3°. – **EXPRESAR** nuestro más profundo agradecimiento al Hospital Regional de Ayacucho - Miguel Ángel Mariscal Llerena por su generoso acto de donación, el cual contribuirá significativamente a la mejora de la formación académica y práctica de los estudiantes de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica, fortaleciendo su preparación profesional y fomentando la excelencia educativa en nuestra institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION
RECTORADO;
OCI; OTI; EP. FB
UAB; AAC;
Archivo
JDCQ/vapa

REG: 2500643

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Juan de Dios Canchari Quispe
DIRECTOR

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho